DIPUTACION PROVINCIAL
ARCHIVO BIBLIOTECA
BURGOS

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	**Lunes 26 de agosto**	**Número 163**

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devoluciones de garantías

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista: Viconsa, S.A. (Gral. Concha, n.º 12, 4.º Dcha., 48008 Bilbao). C.I.F. A-48073274. Obra: Conservación zona norte-centro.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de agosto de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6374. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la garantía definitiva a favor del siguiente contratista: Ismael Andrés, S.A. (Jorge Vigón, 2, 1.º, 26003 Logroño). C.I.F. A-26024687. Obra: F.B. BU-V-7206, de Vallarta de Bureba a N-I.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de agosto de 1996. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

6375. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo menor cuantía 307/93, a instancia de Amparo Sebastián Gómez, Pilar Sebastián Gómez, Pedro Sebastián Gómez, Victorina Sebastián Gómez, Carmen Sebastián Gómez y Rafael Sebastián Gómez, representados por el Procurador D. Jose Carlos Arranz Cabestrero, contra D. Cecilio Cob Gómez, Victorino Cob Gómez, Paz Gaitero Gómez, Venarando Gómez Izquierdo, Amparo Gómez Izquierdo, Vicenta Gómez Portugal, Elena Gómez Portugal, Marcelina Gómez Portugal, María Gómez Portugal, Gil Gómez Inda, Valentín Gómez Inda, Serafina Gómez Inda, María Teresa Gómez Inda, María Jesús Gómez Inda, representados por el procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas de los litigantes:

1. Casa sita en plaza Bodegones, n.º 6, del casco urbano de La Horra (Burgos), con una extensión superficial de 135 m.². Valorada en 1.350.000 pesetas.

2. Lagar, sito en la C/. José Antonio, n.º 43, de La Horra (Burgos), con una extensión superficial de 70 m.². Valorado en 700.000 pesetas.

3. Finca n.º 56 - A, Polígono 17. Al pago de Maricalva, viña de secano. Superficie de 20 áreas y 20 centiáreas (2.020 m.²). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 151.500 ptas.

4. Finca 56 - B, Polígono 17. Al pago de Maricalva. Secano pastos. Superficie, nueve áreas y ochenta centiáreas (980 m.²). Término municipal de La Horra. Valorada en 73.500 pesetas.

5. Finca 57, Polígono 17. Al pago de Maricalva. Secano Pastos. Superficie: Dieciséis áreas y ochenta centiáreas (1.680 m.²). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 67.200 ptas.

6. Finca 55, Polígono 17. Al pago de Maricalva. Secano Pastos. Superficie: Quince áreas y veinte centiáreas (1.520 m.²). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 114.000 ptas.

7. Finca n.º 158. Polígono 27. Al pago de Carradurón, labor de secano. Superficie: Cuarenta áreas (4.000 m.²). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 300.000 ptas.

8. Finca 62. Polígono 9. Al pago de Carraguilera, labor de secano. Superficie: Una hectárea y once áreas (11.100 m.²). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 832.500 ptas.

9. Finca 89 -A. Polígono 10. Al pago de San Pedro, labor de secano. Superficie: Seis áreas y dieciocho centiáreas (618 m.²). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 46.350 ptas.

10. Finca 89 -B. Polígono 10. Al pago de San Pedro, labor de secano. Superficie: Siete áreas y tres centiáreas (703 m.2). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 52.725 ptas.

11. Finca 6. Polígono 10. Al pago de San Pedro, labor de secano. Superficie: Trece áreas (1.300 m.2). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 75.000 ptas.

12. Finca 52. Polígono 18. Al pago de Hoyo de las Eras, labor de secano. Superficie: Treinta y cuatro áreas (3.400 m.2). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 255.000 ptas.

13. Finca 67. Polígono 18. Al pago de Hoyo de las Eras, labor de secano. Superficie: Una hectárea, tres áreas y sesenta centiáreas (10.360 m.2). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 777.000 ptas.

14. Finca 191. Polígono 10. Al pago de San Pedro o Lanillo, secano. Superficie: Cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas (445 m.2). Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 33.375 ptas.

15. Finca 4 -B. Polígono 14. Al pago de La Travesaña, labor de secano. Superficie: Once áreas y setenta y tres centiáreas (1.173 m.2). El 50% proindiviso con Victorina: Superficie imputable: 586,5 m.2. Término municipal de La Horra (Burgos). Valorada en 43.987 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Calle Santiago, 11, el próximo día seis de noviembre a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será el fijado para cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma que no cubra dicho importe.

2.ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.º 1050 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo del remate.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este proecedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, n.º 1050, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.ª Sólo los litigantes podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Se hace constar que las fincas descritas no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad y por tanto no hay título alguno de dichas fincas.

7.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primeraa subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo cinco de dieciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día ocho de enero a las doce horas rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil y a la misma hora.

8.ª El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero a 11 de julio de 1996. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

5687. — 3.800

SALA DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

D. Felipe Dominguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de D. Manuel González Murillo contra José Luis Sánchez Caballero, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Solar en Polan (Toledo), sitio denominado Palomarejos, de 377 m.2. Registro de la Propiedad n.º 2 de Toledo, Tomo 845, Libro 48, Folio 136, Inscripción 1.ª, Finca n.º 3.693. 1.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 7-10-96; en segunda subasta, en su caso, el día 4-11-96 y en tercera subasta, también en su caso, el día 2-12-96, señalándose para todas ellas como hora, la de las 12 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, sucursal en Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640092/95.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar cantidad alguna (artículo 1.501 de la LEC).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se les entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la LH).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto porporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de las provincias de Burgos y Toledo y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 5 de julio de 1996. – El Magistrado Juez (ilegible). – El Secretario, Felipe Dominguez Herrero.

5585. — 13.680

D. Felipe Dominguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de D.ª M. Yolanda Barrio Sagredo y M. Jose Espinosa Santamaría contra María del Carmen Sanz Prado y Gabinete Cemorsa, S.L., con domicilio en Burgos, C/. Calzadas, núm. 43 – bajo, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastaas, siendo el depositario de parte de los mismos D. Enrique Pérez Ausín, Gerente de la apremiada, y del resto la parte ejecutante representada por el Letrado D. Jesús Barrio Marín.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

LOTE 1:

– 1 mesa despacho (nogal).

– 1 sillón skay negro y 2 sillas a juego.

– 1 archivador (nogal).

– 5 mesas color claro.

– 7 sillones con ruedas.

– 4 sillas armazón metálico.

Total, 140.000 pesetas.

LOTE 2:

– 1 máquina de escribir electrónica Olivetti ET1250.

Total, 25.000 pesetas.

LOTE 3:

– 2 ordenadores marca ICL.

– 1 ordenador marca Packard Bell.

– 1 ordenador (clónico) Paview con microprocesadores 486 DX 4 - 100, 486 DX 2 - 66 y 486 SX 25.

– 3 impresoras Epson inyección de tinta.

– 1 impresora Epson matricial LQ 1070.

– 1 equipo de música compacto Daewo, compuesto de radio, pletina, compact disc y 2 altavoces.

Total, 390.000 pesetas.

LOTE 4:

– 1 armario estantería de 3 cuepos chapados en gris con cantonera negra.

– 1 armario estantería chapado en gris.

– 1 armario de madera chapado en nogal y lados en negro de 1,5 m. de alto y 0,75 de ancho.

– 1 mostrador chapado en gris y cantoneras negras.

– 1 mueble metálico archivador gris con soporte para máquina de escribir.

– 2 sillones de brazos en skay negro.

– 2 radiadores eléctricos Krone.

Total, 110.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 7-10-96; en segunda subasta, en su caso, el día 4-11-96 y en tercera subasta, también en su caso, el día 2-12-96, señalándose para todas ellas como hora, la de las 12 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1) Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2) Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, sucursal en Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640158/95.

3) El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

4) Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5) En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6) En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la LPL).

7) De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se les entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8) Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

9) De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la LH).

10) Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto porporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la LPL).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 16 de julio de 1996. – El Magistrado Juez (ilegible). – El Secretario, Felipe Dominguez Herrero.

5775. — 20.900

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 765/1996 a instancia de Colegio Sagrada Familia contra resolución 11-3-96, Tesorería General Seguridad Social, Dirección Burgos, desestimando recurso sobre diferencias cotización, documento núm. 95010458172.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 14 de mayo de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

4309. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 667/1996 a instancia de Comunidad de Vecinos casa número 8, C/. Sta. Teresa, Salas, contra acuerdo Ayuntamiento Salas, 18-2-96, acordando conceder Julio Martín, licencia actividad instalar un pub C/. Sta. Teresa, 8, Salas de los Infantes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 16 de mayo de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

4310. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 828/1996 a instancia de D. Francisco José Navazo de Miguel contra desestimación presunta Comisión Interministerial Retribuciones, petición 11-12-95, abono componente complemento específico monitor informática.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 27 de mayo de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

4345. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 829/1996 a instancia de D. José Luis Angulo Manzano contra desest. presunta Comisión Interministerial Retribuciones, petición 11-12-95, abono componente singulaar complemento monitor de informática.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 27 de mayo de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

4346. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 830/1996 a instancia de D. Félix Benito Vázquez contra desest. presunta Comisión Interministerial Retribuciones petición 11-12-95, abono componente singular complemento monitor de informática.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 27 de mayo de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

4347. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 839/1996 a instancia de Eusebio Pereda Pérez contra resl. Ayuntamiento de Villarcayo de 21-3-96, no ha lugar a instrucción expediente disciplinario urbanístico C/. Basilio Rodríguez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 29 de mayo de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

4348. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 855/1996 a instancia de Construcciones A. B., S.A., contra resl. desetimatoria del recurso ordinario 4/96 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 30 de mayo de 1996. – El Presidente (ilegible). – El Secretario (ilegible).

4414. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.500 de 1996 por el Procurador Sr. Ramos Polo en nombre y representación de D. Rafael Estébanez Arce, D. Rufino Martínez Almendres, D. Benito Bravo Ibeas, D. Julio Pampliega Rodríguez, D. Julio Sáiz Villanueva, D. Demetrio Delgado Sáiz, D. Francisco Rozas del Cura, D. José Antonio Martínez Prieto, D. Eusebio Revilla Sagredo, D. Tomás Ausín Revilla, D. Ismael Carnicero Ramos, D. Calixto Arribas Lozano, D. Victoriano González Arnáiz, D. José Díez Arnáiz, D. Román Marijuán Ortega, D. Santiago Lázaro Nuñez, D. Gregorio Delgado Ortega, D. Clementino Díez Ortega, D. Hipólito Barriuso Vegas, D. Silvino Díez Aguado, D. Severino Madrigal Pomar, D. Jacinto de la Cal Casado, D. Eliecer Román Ladrón y D.ª Ana Hortigüela Pedrosa (Vda. de D. Jesús Díez Díez) contra resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León resolviendo reclamaciones diversas referidas a Impuestos Especiales. Devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de junio de 1996. – El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5207. — 4.180

D. Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 460 de 1996 por la Letrado Sra. Gallego Cantero en nombre y representación de Huerto del Rey, 17, S.L., contra Orden de 25 de abril de 1995 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por dicha demandante representada por D. Juan Antonio Gallego Cantero contra resolución de la Dirección General de Trabajo notificada el 11 de abril de 1994, expediente 644/94/ORD/TCI.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de marzo de 1996. – El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5052. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

SECCION SEGUNDA

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 708/96 – B, interpuesto por el Procurador Sr. Salinas Cervette, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón (Burgos) contra la Confederación Hidrográfica del Ebro. Sobre: Resolución de 9-4-96, de la Presidencia, que impone sanción por incumplir el requerimiento para acondicionar terrenos en el término municipal de Fresno de Río Tirón (Burgos) por haberse producido vertido de escombros, y acuerda nuevo requerimiento (Expediente 95 – D/0132 – Comisaría de Aguas).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandads o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

En Zaragoza, a 21 de junio de 1996. – El Secretario Judicial (ilegible).

5163. — 3.230

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciónes eléctricas

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025367.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Burgos.

d) Características principales: LSMT a 13,2 KV de 800 m. de longitud en Casa la Vega y Camino de los Andaluces.

e) Presupuesto: 5.831.155 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria,

Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de mayo de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4931.—4.750

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT intemperie, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025366.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico en Burgos.

d) Características principales: LSMT a 13,2 KV de 300 m. de longitud y CT San Pedro Cardeña 36 de 360 KVA.

e) Presupuesto: 7.329.215 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de mayo de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4933.—6.650

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT en Hontoria y Quemada y derivaciones, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025368.

a) Peticionario: Iberdrola, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Hontoria de Valdearados, Quemada y Zazuar.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

d) Características principales: LAMT Quemada-Hontoria de Valdearados de 8.144 m.; derivación a La Aguilera de 89 m.; derivación a Hontoria de Valdearados de 66 m.; derivación a CT «Molino» de 1.059 m.; derivación a CT «Carril» de 331 m.

e) Presupuesto: 22.924.704 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de mayo de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

4935.—6.650

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LAMT y CT de 25 KVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. núm. 090025372.

a) Peticionario: Airtel Móvil, S.A.

b) Lugar donde va a establecer la instalación: En términos municipales de Burgos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro de telefonía móvil en Burgos.

d) Características principales: LAMT a 13,2/20 KV y CT intemperie de 25 KVA en Burgos.

e) Presupuesto: 1.463.614 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de junio de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Angel Neila García.

4967.—4.560

Resolución de autorización administrativa de instalación eléctrica

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025332, incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S. A., con domicilio en Cl. Virgen del Manzano, 15, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAMT y CTI de 10 KVA cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S A., la instalación LAMT y CTI de 10 KVA, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAMT y CTI de 10 KVA.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 27 de mayo de 1996. – El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5213.—4.750

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Recaudación

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han

de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T. DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS DELEGACION: BURGOS NUM. EMI.: 96.1.2.09.001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
B09266669		100107 I.R.P.F. OTRAS LIQUID. ADMON	A0901896500000694	71.068	11-06-96
MARTOS CARRETON EMPRESA CONSTR		R.DEUDA REQ.(CR) 93-110			
CL/ CASCAJO, 19	FUENTESPINA		CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO		
13164441T		SANCION TRAFICO 400041245343 SA5519	K1610196030458103	60.000	12-03-96
IGLESIAS CUESTA, JOSE ANTONIO					
CL/ CRUCERO SAN JULIAN ,SN	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO		
03426059W		100105 I.R.P.F. FRAC.PAGOS PROF-EMP	A0901895130000140	69.000	12-03-96
SARABIA MATEOS JUAN RAMON		PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.			
CL/ JUAN BRAVO, 3; 1-I	ARANDA DUERO		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
03426059W		100105 I.R.P.F. FRAC.PAGOS PROF-EMP	A0901895130000282	67.226	12-03-96
SARABIA MATEOS JUAN RAMON		PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.			
CL/ JUAN BRAVO, 3; 1-I	ARANDA DUERO		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
03426059W		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0901895500003839	30.000	12-03-96
SARABIA MATEOS JUAN RAMON		NO AT.R.INTEGRAL 94-			
CL/ JUAN BRAVO, 3; 1-I	ARANDA DUERO		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
B09254418		100398 SANCIONES TRIBUTARIAS	A0960095500022868	30.000	12-03-96
REFORMAS MICAR SL		NO AT.R.INTEGRAL 94-			
CL/ LA PALOMA, 18	BURGOS				
E09251232		100218 I.V.A. OTRAS LIQ.PRAC.ADMO	A0960095300000760	566.650	11-06-96
MARTIN SANZ ALEJANDRO CB		LIQ. INGRESAR I.V.A.			
CL/ MADRID PARQUE EUROPA B1, 1	BURGOS				
45419738M		SANCION TRAFICO 090042420033 BU5840	K1610196030147991	60.000	12-03-96
CARAZO ANDRES CARLOS					
CL/ PLAZA SANTA MARIA, 18	ARANDA DUERO		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
15958183R		SANCION TRAFICO 090201884968 SS9082A	K1610196031338037	36.000	13-05-96
LORENZO MIRANDA M ARANZAZU					
CL/ SAN FRANCISCO, 41; 4-C	ARANDA DUERO		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
45423667R		SANCION TRAFICO 240101083620 ZA9299	K1610196032108170	18.000	17-06-96
MUÑOZ BALLESTEROS MARIANO					
CL/ SAN IGNACIO, 1; 1-D	ARANDA DUERO		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13124052E		SUBVENCION FINANCIERA	K1910194090000273	600.000	17-06-96
MARTINEZ MARTINEZ M NIEVES					
CL/ SAN MIGUEL, 7; BJ-IZ	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13085615H		100103 I.R.P.F. RETENC.TRAB.PERSONA	A0960095410000276	101.772	12-03-96
MARTINEZ RICO JOSE MANUEL		LIQUIDACION POR FALTA DE INGRESOS			
CL/ SANTA AGUEDA, 20; 3-IZ	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. DOMICILIO DESCONOCIDO		
13108442Y		100105 I.R.P.F. FRAC.PAGOS PROF-EMP	A0960095130000171	46.043	23-01-96
RODRIGUEZ ARCE ELVIRA		PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.			
CL/ VILLARCAYO, 12; 2-C	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		
13108442Y		100105 I.R.P.F. FRAC.PAGOS PROF-EMP	A0960095130000171	46.452	23-01-96
RODRIGUEZ ARCE ELVIRA		PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.			
CL/ VILLARCAYO, 12; 2-C	BURGOS		CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE		

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13108442Y RODRIGUEZ ARCE ELVIRA CL/ VILLARCAYO, 12; 2-C	BURGOS	100105 I.R.P.F. FRAC.PAGOS PROF-EMP PAGO FRACCIONADO A CUENTA DE IRPF.	A0960095130000171 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	46.849	23-01-96
13108442Y RODRIGUEZ ARCE ELVIRA CL/ VILLARCAYO, 12; 2-C	BURGOS	100387 RECARGOS SOBRE AUTOLIQUIDAC. REC.DEU.REC.TRAN. 94-131	A0960095520002950 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	8.443	22-01-96
13068172D HERNANDO LARA PABLO CL/ VIRGEN DE LA BLANCA, 2; 1	BURGOS	100398 SANCIONES TRIBUTARIAS NO AT.R.INTEGRAL 95-	A0960095500028027 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	30.000	11-06-96
13068172D HERNANDO LARA PABLO CL/ VIRGEN DE LA BLANCA, 2; 1	BURGOS	100108 I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS A ING.DESC.CUOTA 93-100	A0960096500000737 CAUSA AUSENCIA NOTIF. AUSENTE	43.153	11-06-96
A09026832 JUEGOS SCALA SA CR/ BILBAO, 24	MIRANDA EBRO	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096020003065	1.420.898	11-06-96
A09026832 JUEGOS SCALA SA CR/ BILBAO, 24	MIRANDA EBRO	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096020003076	2.611.090	11-06-96
A09026832 JUEGOS SCALA SA CR/ BILBAO, 24	MIRANDA EBRO	100129 SOCIEDADES ACTAS INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096020003087	3.941.146	11-06-96
A09026832 JUEGOS SCALA SA CR/ BILBAO, 24	MIRANDA EBRO	100219 I.V.A. ACTAS DE INSPECCION ACTAS DE INSPECCION	A0960096020003098	17.112.521	11-06-96
12228914K BARRUL JIMENEZ MARIANO CR/ SORIA, 25; 1	ARANDA DUERO	SANCION TRAFICO 470100891152 Z 6598	K1610196031781470 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	60.000	13-05-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones economómico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

* * *

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria la Cámara Comercio de Burgos ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T. CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS DELEGACION: BURGOS NUM. EMI.: 96.1.2.09.001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
B09035767 MONTAJES GUTIERREZ SANCHEZ SL CL/ ALFONSO XI, 3; 2	BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 8800000222 9509013	S2040095090135630	49.290	17-06-96
B09035767 MONTAJES GUTIERREZ SANCHEZ SL CL/ ALFONSO XI, 3; 2	BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 8900000223 9509013	S2040095090135641	147.307	17-06-96
B09035767 MONTAJES GUTIERREZ SANCHEZ SL CL/ ALFONSO XI, 3; 2	BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 9000000224 9509013	S2040095090135652	118.327	17-06-96
B09035767 MONTAJES GUTIERREZ SANCHEZ SL CL/ ALFONSO XI, 3; 2	BURGOS	CUOTA CAMARA ISOC 9100000225 9509013	S2040095090135663	11.610	17-06-96
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9100008365 9309001	S2040093090019006 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	3.528	17-06-96
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9200065317 9309001	S2040093090019017 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.200	17-06-96
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9200065318 9309001	S2040093090019028 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.200	17-06-96
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE0 9300015744 9409008	S2040094090087230 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.255	17-06-96
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE0 9300015745 9409008	S2040094090087240 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.255	17-06-96
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9300006487 9409008	S2040094090087251 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	3.307	17-06-96

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400015746 9409008	S2040094090087262 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.255	17-06-96
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400015747 9409008	S2040094090087273 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.255	17-06-96
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400015497 9509013	S2040095090135949 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.313	17-06-96
13078412Z MORENO OLMO JOSE LUIS CL/ OBISPO ACOSTA, 2; BJ	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400015498 9509013	S2040095090135950 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.313	17-06-96
13081558D MOURIÑO RODRIGUEZ SERGIO CL/ ORFEON ARANDINO, 6; 2-I	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9300015780 9409008	S2040094090087405 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.255	17-06-96
13081558D MOURIÑO RODRIGUEZ SERGIO CL/ ORFEON ARANDINO, 6; 2-I	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9300015778 9409008	S2040094090087416 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.255	17-06-96
13081558D MOURIÑO RODRIGUEZ SERGIO CL/ ORFEON ARANDINO, 6; 2-I	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9300015779 9409008	S2040094090087427 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.255	17-06-96
13081558D MOURIÑO RODRIGUEZ SERGIO CL/ ORFEON ARANDINO, 6; 2-I	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9300015781 9409008	S2040094090087438 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.255	17-06-96
13081558D MOURIÑO RODRIGUEZ SERGIO CL/ ORFEON ARANDINO, 6; 2-I	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400015507 9509013	S2040095090136081 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.313	17-06-96
13081558D MOURIÑO RODRIGUEZ SERGIO CL/ ORFEON ARANDINO, 6; 2-I	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400016529 9509013	S2040095090136092 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.313	17-06-96
13081558D MOURIÑO RODRIGUEZ SERGIO CL/ ORFEON ARANDINO, 6; 2-I	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400017820 9509013	S2040095090136103 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.313	17-06-96
13081558D MOURIÑO RODRIGUEZ SERGIO CL/ ORFEON ARANDINO, 6; 2-I	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400016724 9509013	S2040095090136114 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.313	17-06-96
13026290X SERRANO ZAPATERO REGINO CM/ REAL ,SN	FUENTESPINA	CUOTA CAMARA IRPF 9100008691 9409009	S2040094090092696 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	4.080	17-06-96
13026290X SERRANO ZAPATERO REGINO CM/ REAL ,SN	FUENTESPINA	CUOTA CAMARA IRPF 9200009102 9409009	S2040094090092707 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	4.466	17-06-96
13026290X SERRANO ZAPATERO REGINO CM/ REAL ,SN	FUENTESPINA	CUOTA CAMARA IAE1 9300021280 9409009	S2040094090092718 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	1.255	17-06-96
13026290X SERRANO ZAPATERO REGINO CM/ REAL ,SN	FUENTESPINA	CUOTA CAMARA IRPF 9300010787 9509014	S2040095090141724 CAUSA AUSENCIA NOTIF. REHUSADO	2.180	17-06-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones economómico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.

- Prescripción.

- Aplazamiento.

- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

(CONTINUARA)

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pelegrín Andrés Cano, con domicilio en Doctor Cosales, 4, de Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2.31 l./seg., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales (elaboración de mármol).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 180 metros de profundidad y 500 milímetros de diámetro.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Pelegrín Andrés Cano.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcela 696 del polígono 32, en el paraje «El Chopo», en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), y cuya superficie de la parcela es de 0,8993 Has.

Caudal máximo en litros por segundo: 3.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,31.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 5 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 26.792.

Otros usos: Usos industriales (elaboración de mármol).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a don Pelegrín Andrés Cano, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,31 l./seg., en término municipal de Aranda de Duero (Burgos), con destino a usos industriales (elaboración de mármol) y un volumen máximo anual de 26.792 m.3.

Segunda. – Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vientes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53. 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 6 de mayo de 1996. — El Presidente, José María de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5105. — 17.290

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por D. José María Giménez Sebastián, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de Bar Cafetería, en Avda. Castilla y León (Centro Comercial Camino de la Plata). (Expte. 200 - M - 96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de julio de 1996. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6048. — 3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Teniendo previsto ausentarme de la localidad entre los días 29 de julio al 19 de agosto, ambos inclusive, por motivo de vacaciones, y coincidiendo en dichas fechas la ausencia por idénticos motivos de D. Luis Blanco Esteban, Primer Teniente de Alcalde, por el presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del ROF vengo a disponer:

1. La delegación expresa de las funciones propias de la Alcaldía, y por el período de mi ausencia, en D.ª Azucena Esteban Vallejo, Segunda Teniente de Alcalde, y en su ausencia, en D. Juan Molina Ramírez.

2. La publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF.

Aranda de Duero, 26 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible). – El Secretario (ilegible).

6087. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 25 de julio de 1996, adoptó el acuerdo por el que se aprueba el resumen numérico provisional de habitantes resultante de las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de mayo de 1996.

Se abre período de exposición pública por plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Roa, 29 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

6208. — 3.000

Ayuntamiento de Tardajos

Por el presente se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 24 de julio de 1996, acordó por unanimidad la aprobación de los trabajos de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, referidos al 1 de mayo de 1996.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.2 del R.D. 781/86, de 18 de abril y 74.4 del R.D. 1690/1986, se abre un período de exposición al público por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Tardajos, 2 de agosto de 1996. – El Alcalde (ilegible).

6209. — 3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el 31 de julio de 1996, se aprobó la renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996. Lo que se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones.

Peñaranda de Duero, 1 de agosto de 1996. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

6283. — 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 1996 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar la renovación del Padrón de Habitantes de este municipio efectuada a fecha 1 de mayo de 1996, con el resultado del resumen numérico de población que consta en el expediente, conforme dispone el artículo 74 del R. de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (R.D. 1690/1986, de 1 de julio).

B) Exponer al público esta renovación con sus resultados por plazo de un mes, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de esta Corporación, para examen y presentación de alegaciones ante la Alcaldía, en su caso, por los interesados.

Ibeas de Juarros, 8 de julio de 1996. – La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

5911. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 1996 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

B) Aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación de las Eras de la Báscula, en Ibeas de Juarros:

A) Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación de las Eras de la Báscula, en Ibeas de Juarros.

B) Someter a información pública, por plazo de quince días, el indicado Estudio de Detalle, mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un Diario de los de mayor circulación en la misma, notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados y directamente afectados.

Ibeas de Juarros, 8 de julio de 1996. – La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

5912. — 3.000

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de junio de 1996 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobación definitiva de Delimitación de la Unidad de Actuación del polígono de las Eras de Valicencia, en Ibeas de Juarros:

1. – Aprobar definitivamente, una vez que se ha expuesto al público sin reclamaciones, el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación del polígono de las Eras de Valicencia, tal como se aprobó inicialmente y que incluye las fincas de referencia catastral urbana números 60709.02 a 10 y 24, situada en la zona n.º 1 de Ampliación de Casco del Suelo Urbano de Ibeas de Juarros y para cuya ejecución de urbanización se prevé como sistema de actuación urbanística el sistema de cooperación.

2. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Frente al presente acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; de Revisión, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Ayuntamiento Pleno; o el recurso que se considere más conveniente.

Ibeas de Juarros, 8 de julio de 1996. – La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

5913. — 3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 del presente mes de agosto, aprobó el resumen numérico resultante de los trabajos referidos a renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996.

Referido resumen numérico queda expuesto al público, por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Texto Articulado aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11

de julio) a efectos de presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que procedan.

Trespaderne, 6 de agosto de 1996. – El Alcalde, Eugenio Condado Tablado.

6284. — 3.000

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaverde Mogina.

Hace saber: Este Ayuntamieno Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en«Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Villaverde Mogina, 16 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5847. — 3.000

Ayuntamiento de Las Hormazas

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Hormazas.

Hace saber: Este Ayuntamieno Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en«Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Las Hormazas, 15 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5845. — 3.000

Ayuntamiento de Los Balbases

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Balbases.

Hace saber: Este Ayuntamieno Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en«Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Los Balbases, 19 de julio de 1996. – El Alcalde (ilegible).

5842. — 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.119616.3 Of. Principal
L.O. n.º 0000.000.129852.2 Of. Principal
L.O. n.º 0000.000.130876.8 Of. Principal
L.O. n.º 0000.000.131460.0 Of. Principal
L.O. n.º 0011.000.012762.0 Urbana 2
L.O. n.º 0013.000.008631.9 Urbana 4
L.O. n.º 0080.000.004111.5 Urbana 6
L.O. n.º 0098.000.001419.7 Urbana 16
L.O. n.º 0100.000.003126.0 Urbana 18
L.O. n.º 0106.000.000371.2 Urbana 24
L.O. n.º 0024.000.008647.2 Lerma
L.O. n.º 0017.000.031593.3 Miranda O.P.
L.O. n.º 0131.000.000382.7 Miranda U-4
L.O. n.º 0030.000.002962.8 Quintana M.G.
L.O. n.º 0039.000.000820.1 Sargentes de la Lora
L.O. n.º 0026.000.001622.7 Soncillo
L.O. n.º 0026.000.004058.1 Soncillo
L.O. n.º 0020.000.004711.8 Villadiego
L.E. n.º 0095.020.000440.6 Urbana 12
P.F. n.º 0018.011.009799.9 Aranda O.P.
P.F. n.º 0083.012.004209.7 Aranda U-1
P.F. n.º 0126.012.000498.7 Madrid
P.F. n.º 0125.041.000700.3 Miranda U-2

Plazo de reclamaciones 15 días.

6251. — 4.940

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación

Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Modificación n.º 1. Acondicionamiento. CN-629, de Burgos a Santoña. P.K. 37,3 al P.K. 48,1. Tramo: El Crucero de Montija. Límite provincia de Cantabria». – Provincia de Burgos. – Clave: 20-BU-2230.

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento aprobó con fecha 15 de julio pasado el proyecto arriba referenciado, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución, se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el Proyecto en el Plan General de Carreteras vigente, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto - Ley número 3/88, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

Para ello, esta Demarcación de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados (Villasante de Montija, Agüera de Montija y Quintanilla Sopeña) así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas previas a la ocupación el próximo día 17 de septiembre de 1996, en horario de 11,00 a 13,00 horas en todos los casos, en el Ayuntamiento de Villasante de Montija.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formula ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida del Cid, n.º 52, 09071 Burgos), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las Actas.

Burgos, 16 de agosto de 1996. – El Jefe de la Demarcación, P.A. El Jefe del Area de Planeamiento, Proyectos y Obras, Rafael Rodríguez Domínguez.

* * *

Expropiación complementaria. Relación de las parcelas a expropiar en el proyecto de: Modificación n.º 1. Acondicionamiento CN-629, de Burgos a Santoña. P.K. 37,3 al P.K. 48,1. Tramo: El Crucero de Montija. Límite provincia de Cantabria. – Provincia de Burgos. – Clave: 20-BU-2230.

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLASANTE DE MONTIJA (BURGOS)

N.º orden	Propietario y domicilio	Polig.	Parcela	Cultivo (otros)	Superficie a Exp. m.²	Otros bienes a expropiar
40-1	Ogadema 09569 Villasante de Montija (Burgos)	Urbano	1891201		450	150 M.L. Cerramiento postes hormigón y alambre. Traslado de puerta.

TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANILLA SOPEÑA (BURGOS)

N.º orden	Propietario y domicilio	Polig.	Parcela	Cultivo (otros)	Superficie a Exp. m.²	Otros bienes a expropiar
69-1	Ogadema 09569 Villasante de Montija (Burgos)	Urbano	2093611		40	14 m. Cerramiento postes hormigón y alambre. Valla piedra sobre piedra de 14 m. x 1,2 m. altura.

TÉRMINO MUNICIPAL DE AGÜERA DE MONTIJA (BURGOS)

N.º orden	Propietario y domicilio	Polig.	Parcela	Cultivo (otros)	Superficie a Exp. m.²	Otros bienes a expropiar
147-1	Valeriano Peña Pereda 09569 Agüera de Montija (Burgos)	Urbano	3320201	Casa Patio	364 129	20 m. valla hormigón (0,8 m.) y malla met. (1,1). 17 m. valla hormigón (0,8) y malla met. (1,1) y cimiento de hormigón (0,6). Valla piedra y mortero de 3,3 x 2,39 m. altura. 2. puertas met. de 5 x 1,7 m. y 3,2 x 2,1 (respect.) 2 m.² de una caseta metálica.
147-2	Valeriano Peña Pereda	24	177	Prado	81	Valla piedra sobre piedra de 22 m. x 1,2 m. altura.
151-1	Isidoro Regulez Ruiz 09569 Agüera de Montija (Burgos)	24	174	Prado	422	Valla piedra sobre piedra de 53 m. x 0,8 m. altura. 4 avellanos y 10 fresnos.
150-1	Obdulio Sáinz 09569 Estación Bercedo (Burgos)	Urbano	3323201	Cochera	89	
153-1	Genoveva Maza Gómez 09569 Agüera de Montija (Burgos)	Urbano	3222302	Almacén	95	

6425. — 18.526

Ayuntamiento de Abajas

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abajas.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1996 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1996 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículo 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Abajas, a 16 de agosto de 1996. – El Alcalde (ilegible).

6426. — 6.000

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de agosto de 1996, el Estudio de Detalle promovido por Promociones Dovar, S.C., en esta localidad, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo se abre un período de 15 días para que el mencionado Estudio pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Que dicha aprobación inicial lo fue por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento.

Lo que se comunica a los efectos oportunos en Cardeñadijo, a 8 de agosto de 1996. – El Alcalde Presidente, Pascual Santamaría Juez.

6428. — 6.000

Ayuntamiento de Villalmanzo

Ha sido aprobada la renovación del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año 1996 (1 de mayo).

En base al artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, Real Decreto 1690/86, todos los interesados disponen de un período de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar ante este Ayuntamiento alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción. La documentación está disponible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalmanzo, 2 de agosto de 1996. – El Alcalde (ilegible).

6429. — 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Aprobado por el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel en sesión de 13 de agosto de 1996 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de Abastecimiento y Saneamiento en Lodoso, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La contratación mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de Abastecimiento y Saneamiento en Lodoso con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos José Manuel Martínez Barrios.

Tipo de licitación: A la baja, quedando fijado en 3.025.488 pesetas. En dicha cantidad esta incluido el beneficio industrial, I.V.A. y honorarios de dirección técnica.

Plazo de ejecución: Es el de tres meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo si no tuviese reservas o en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Proyecto técnico y pliego de condiciones: Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las determinaciones del proyecto técnico. El presente pliego, los planos, proyecto técnico, cuadro de precios y demás documentos revestirán carácter contractual estando de manifiesto en Secretaría para su examen por los interesados.

Garantías: Garantía provisional, por importe del 2% del tipo de licitación; garantía definitiva, ascenderá al 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina hasta el decimotercer día natural (trece días naturales) a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prolongará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Modelo de oferta:

D. ....., con domicilio en ..... municipio de ..... C.P. ..... y D.N.I. ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acredito por .....) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ..... de fecha ..... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de Abastecimiento y Saneamiento en Lodoso en el precio de ..... pesetas (letra y número) I.V.A. Incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, y que no estoy incurso en ninguna de las circunstacias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

e) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En Pedrosa de Río Urbel, a 16 de Agosto de 1996. – El Alcalde (ilegible).

6446. — 28.500

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO